

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona y en los autos sobre extravío de valores, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de don Vicente Reyes Serrano, se ha dictado la resolución, que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y

Resultando que por sentencia dictada con fecha 31 de agosto de 1963, en los autos promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Vicente Reyes Serrano, se estimó la denuncia presentada con respecto al extravío de los títulos que a continuación se mencionarán, manteniendo las medidas acordadas en orden a la retención del pago del capital y dividendos de los mismos y prohibición de negociarlos y enajenarlos, y cuyos títulos eran los siguientes:

Diez acciones «Sociedad Anónima Cros», números 1686904/993, de valor nominal 5.000 pesetas; 10 acciones «Sociedad Anónima Cros», números 1987067/076, de valor nominal 5.000 pesetas; 20 acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 10947829/48, de valor nominal 10.000 pesetas; seis acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 13633621/26, de valor nominal 3.000 pesetas; nueve acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 16061957/65, de valor nominal 4.500 pesetas; seis acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 18967156/61, de valor nominal 3.000 pesetas; 10 acciones «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», números 76092/6, 224113/7, de valor nominal 5.000 pesetas; una acción «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», número 276391, de valor nominal 500 pesetas; 20 acciones «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», números 113991/2, 203481/6, 252561/66, 267268/73, de valor nominal 10.000 pesetas; 10 acciones «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», números 184369/76, de valor nominal 5.000 pesetas; una acción «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», número 295538, de valor nominal 500 pesetas; 20 acciones «Española del Cinc, S. A.», números 175586/605, de valor nominal 10.000 pesetas; cuatro acciones «Iberduero, Sociedad Anónima», números 8947205/08, de valor nominal pesetas 2.000; 50 acciones «Hidro-Nitro Española, S. A.», números 187130/32, 256222/3, 262861/60, 276164, 281201/5, 569867/81, 676160, 676161/84, de valor nominal 25.000 pesetas; 50 acciones «Hidro-Nitro Española, S. A.», números 65319/21, 74356/59, 74360, 132352/355, 20392/6, 64381/365, 51812/6, 11045/6, 32430/4, 95486/70, 136820, 143785/7, 100331, 100406/9, 100410/11, 196225, 198480, de valor nominal de 25.000 pesetas, y una acción «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.», número 226120, de valor nominal 1.000 pesetas, y cuya sentencia fué notificada a los ignoradores tenedores de dichos títulos mediante edictos, que se publicaron en el «Boletín Oficial del Es-

tado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Barcelona», así como al Ministerio Fiscal; y por la representación del actor se ha presentado escrito de fecha 8 de enero del corriente año, interesando se declare la nulidad de los títulos reseñados que fueron extraviados, así como se notifique, por medio de oficio, la nulidad de los mismos a las correspondientes Sociedades emisoras, y se ordene a las mismas la emisión de los correspondientes duplicados, a favor de su mandante, con facultad para el pago del capital y dividendos, así como la negociación y enajenación de dichos títulos duplicados.

Considerando, etc.

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la nulidad de los títulos a que se refiere el hecho primero del escrito del Procurador don Jorge Martorell Puig, de fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, que se reseñan en el resultando de esta resolución y se dan aquí por reproducidos en lo menester, y como consecuencia de tal declaración, se dispone la expedición de los correspondientes duplicados de tales títulos en la forma y términos que previenen los artículos 562 y 563 del Código de Comercio a favor de don Vicente Reyes Serrano, a cuyo fin, firme que sea esta resolución, comuníquese lo acordado, con los insertos necesarios, a las Compañías emisoras «Sociedad Anónima Cros, S. A.»; «Compañía Telefónica Nacional de España.» «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»; «Española del Cinc, S. A.»; «Iberduero, S. A.»; «Hidro-Nitro Española, S. A.» y «Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.» Y notifíquese el presente auto al demandado rebelde ignorado tenedor de los títulos extraviados, mediante edictos, que se publicarán con los insertos precisos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y tablón de anuncios, librándose los correspondientes despachos, que se entregarán a la parte instante para su cumplimiento.—Así lo mandó y firma el señor don Tomás G. Román Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, doy fe.—Tomás G. Román. Ante mí, Alejandro Buendía (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde ignorado tenedor de los títulos extraviados, y tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo, en Barcelona a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.237-C.

#### LÉRIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en procedimiento número 51 de 1969, sobre declaración de fallecimiento de don José Piñol Martí, natural de Mayals, provincia de Lérida, e hijo de José y de Claudia, nacido el día 10 de noviembre de 1911, se hace saber la existencia del procedimiento en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lérida y su partido a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lérida a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—2.268-C. 1.º 26-3-1969

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra bienes de don Luis Tapia Gómez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio fijado en la escritura de hipoteca, los siguientes bienes:

«En Béjar, Urbana.—Edificio maquinaria hidráulico, denominado «El Viejo», de ocho mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, sin número, al sitio del Puente de San Albin, de este término, con su cárcavo, rueda hidráulica movimiento de transmisión, pesquera que está por encima del puente, regadera, salto de agua y derecho a usar las del río Cuerpo de Hombre a perpetuidad, como se viene haciendo desde tiempo inmemorial, toda la turbina, su transmisión y cárcavo que en él se ha implantado, con los accesorios siguientes: Edificio batán, con su hidráulica, edificio lavadero de lanas, tenados de las cerrajas, tenado o edificio de carpintería, edificio de jabonería con todo lo perteneciente para el jabón, exceptuando la caldera, edificio donde están las prensas con las hornas y palastro y de lustrar, edificio fragua, casa del casero frente al edificio, en el camino de la Illana, almacén de lanas y donde está la lustradora, casa y portería, terreno que ocupan los tendaderos, cera y demás solares accesorios, hasta la línea divisoria con los herederos de don Nicolás Yagüe y todos los tenderos de escobetas, cabezas y cordeles. El salto de agua del edificio maquinaria es de quinientos trece centímetros, o sea dieciocho pies y nueve pulgadas, con inducción de la caída de batanes y turbina. Todo ello reunido en la cerca que lo comprende. Linda, por el Oriente, con el puente de San Albin; Mediodía, con reguera y el río Cuerpo de Hombre; Norte, camino de la Asomada; Poniente, terreno y edificio maquinaria de los herederos de don Nicolás Rodríguez Yagüe, y antiguamente el camino que iba a los batanes de Pascual Gómez.

El dueño o dueños del molino, hoy batanes, lavadero y linte, que está por cima del puente de San Albin, tienen la obligación de soltar las aguas del cárcavo en la pesquera del edificio deslindado llamado «El Viejo» para que éste pueda llevarlas a su cauce y no distraerlas por la regadera, hoy con puerta de desagüe, sino en el caso absolutamente necesario de alguna obra y por el tiempo preciso nada más. El dueño o dueños de este edificio maquinaria, llamado «El Viejo», y sus batanes no podrán distraer en tiempo alguno el agua proviniente de uno y otros con perjuicio del edificio maquinaria llamado «El Nuevo», el cual tendrá derecho a toda ella, debiendo venir cuando le sea necesario desde los batanes a la compuerta de desagüe de la maquinaria antes dicha para que, entrando toda ella en la pesquera de expresado edificio de por bajo, pueda aprovecharla, como lo hace tanto de día como de noche.

El salto de agua de repetido edificio maquinario llamado «El Nuevos», situado por bajo del que se ha descrito, que pertenece a los herederos de don Nicolás Rodríguez Yagüe es de dieciocho pies nueve pulgadas, considerado en el punto donde vierten la rueda hidráulica y la pesquera del mismo, no podrá en ningún tiempo ni por motivo alguno elevarse a más altura de esta señal, año, 18 de 64; grabada en la roca que servía de cepa al puente de madera antiguo que estaba junto a la fragua que hoy existe de los herederos de don Nicolás Rodríguez Yagüe, cuya señal ya sirvió de base para la reedificación de dicha pesquera que estos mismos, cuando en mil ochocientos setenta y siete hubo de hacerla nueva por haber desaparecido la antigua en la avenida, del catorce de noviembre de mil ochocientos setenta y seis, siendo la línea horizontal de repetida señal el nivel que han de guardar las aguas de la pesquera en toda su extensión, consignándose que esta finca se halla constituida hoy por un predio rústico que limita: Al Norte, con el río Cuerpo de Hombre; al Sur, con camino público o calzada de la Asomada; al Este, con el puente de San Albin, sobre el citado río, y al Oeste, con predio de la viuda de Pedro Redondo, donde está edificada la fábrica llamada «Estambrera».

Dentro de este predio así delimitado, al Sur, y en línea paralela al curso del río, se levanta el edificio dividido en cuatro cuerpos, que constituyen lo que propiamente se llama «La Fábrica», y cuyos cuerpos están ocupados, de Este a Oeste, por telares, perchas, turbinas y batanes, respectivamente. Al norte de este edificio, y sobre el canal, está edificada otra nave, que se destina a tinte. A la izquierda de la puerta de entrada, situada al norte, hay una casa, habitada generalmente por el Mayordomo, y adosada a la pared del puente de San Albin, existen diversas dependencias anejas a la fábrica. Sin embargo, de la limitación, señalada al Este, hay que hacer constar que el canal-acequia que conduce el agua hasta la turbina arranca por cima del puente con la presa que linda con edificios de herederos de don José Rodríguez Yagüe. Los edificios expresados se hallan en su mayor parte ruinosos y carentes totalmente de maquinaria.

2. Una nave industrial con dos plantas, la inferior, destinada a almacén, servicios eléctricos y turbinas, y la superior, destinada a maquinaria, con una superficie cubierta en planta semisótano de mil cien metros cuadrados, cuadrados, y en planta primera, de mil quinientos cincuenta metros cuadrados, conservando los mismos linderos de la finca sobre la que se ha edificado, descrita anterior.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realiza, existe, emplazada por su propietario con carácter permanente, la maquinaria y utillaje que se relaciona en las actas levantadas en Béjar los días veintiséis de junio y catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo la fe del Notario de dicha ciudad don Juan Madero Valdeolmos, números ochocientos treinta y cinco y mil quinientos treinta de su protocolo, y las de fecha veintiocho de marzo y treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo la fe del Notario de la antedicha ciudad don Luis Ubeda Sánchez, números doscientos cuarenta y siete y trescientos noventa y cinco de su protocolo, si bien dichos extremos carecen de constancia registral. Dicha máquina es la siguiente:

Un salto de agua de dieciocho pies y nueve pulgadas, compuesto de una turbina marca «Escher Wyss & Co.», con alternador «Asea», número 531959, de potencia 36 KVA.

Una sección de repeinaje, compuesta de las siguientes máquinas:

Un guill SR, una cabeza (mezcladora) marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 2,5 CV., número 58583. Un guill SR2, una cabeza (dos botes), marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 2,5 CV., número 58575. Seis peñinadoras, marca «Gonfaus», con motor cada uno de ellos marca «Fact», de 1,5 CV., números 161579, 161589, 527201, 560910, 161555 y 527436. Un Guill SR, una cabeza (un bote), marca «Castella y Cia.», con motor «Vivó Torrás», de 2,5 CV., sin número. Un guill SRB, una cabeza (bobina), marca «Castella y Cia.», con motor «Vivó Torrás», de 2,5 CV., número 38417.

Una sección de hilatura de estambre de dos mil husos, compuesta de las siguientes máquinas:

Un guill SR, una cabeza (regulador), marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 2,5 CV., número 113352. Un guill SR4, una cabeza (cuatro botes), marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 2,5 CV., número 125341. Un guill GB2, cuatro cabezas (ocho botes), marca «Castella y Cia.», motor «General Eléctrica Española», de 4 CV., número 770880. Un guill GBF, ocho cabezas (box), marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 3 CV., número 38507. Un guill GBF, 14 cabezas (box), marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 5 CV., número 38442. Una mechera M. L. acabadora de 25 cabezas, marca «Castella y Cia.», motor «Vivó Torrás», de 3 CV., número 37911. Cinco continuas de hilar, marca «Zinser», de 400 husos cada una, con sus motores marca «BBC», de 15,5 CV., números E54672, E54673, E54696, E54697 y E54698.

Una sección de hacer revolturas (mezclas), compuesta por las siguientes máquinas:

Una batuar, marca «Domenech», con motor marca «Vivó Torrás», número 34484, de 4,5 CV.

Un diablo marca «Domenech», con motor marca «Vivó Torrás», de 4 CV., sin número.

Dos diablos mezcladores marca «Domenech», con motores marca «Vivó Torrás», números: uno, el 34408, de 4,5 CV., y el otro, 45504, de 3 CV.

Un aparato automático de ensaimaje, marca ninguna, con un motor de 1,10 CV., número 34935, y otro motor de 2 CV., número 33043.

Un cortidor de 1,50 metros de ancho, con trescientos sesenta husos de continuas, compuesto de las siguientes máquinas:

Una carda emborradora, de 1,50 metros de ancho, marca «Domenech», con motor marca «Vivó Torrás», de 5 CV., número 37827.

Una carda repasadora, de 1,50 metros de ancho, marca «Domenech», con motor marca «Vivó Torrás», de 3 CV., número 47175.

Una carda mechera, de 1,50 metros de ancho, marca «Domenech», de 120 mechas, con motor marca «Vivó Torrás», de 6 CV., número 45495.

Una continua de hilar, de 360 husos, marca «Junyent», con motor marca «Agustín Comandran», de 15 CV., número 124772.

Un surtidor automático, de 1,50 metros de ancho, con 360 husos de continua, compuesto de las siguientes máquinas:

Un cargador automático, de 150 metros de ancho, marca «Houget Duesberg Bosson (Bélgica)», con dos motores marca «Demag», de 2 CV. cada uno y números 1796237 y 1034450.

Una carda emborradora, de 1,50 metros de ancho, marca «Domenech», con motor marca «Vivó Torrás», número 48793, de 10 CV.

Un transportador marca «Houget Duesberg Bosson (Bélgica)».

Una carda repasadora-mechera, de 1,50 metros de ancho, marca «Domenech», de 20 mechas, con motor marca «Vivó Torrás», número 45494, de 6 CV., y número 48339, de 10 CV.

Una continua de hilar, de 360 husos, marca «Junyent», con motor marca «Agustín Comandran», número 106466, de 15 CV.

Un telar automático, marca «Snoeck», con motor marca «Cenemesa», número A102089.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Cenemesa», número A102085.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Cenemesa», número A102084.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Cenemesa», número A102086.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Aguirena», número A102103.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Aguirena», número A102102.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Aguirena», número A102091.

Un telar automático marca «Snoeck», con motor marca «Aguirena», número A104616.

Cada uno de los motores de estos telares tienen una potencia de 3 HP.

Una mechera «Sampre», de 16 cabezas con 32 bobinas de salida, marca «Castella y Cia.», con motor marca «C. Eléctrica Sabadell», número 728403, de potencia 5 HP.

Una bobinadora de 32 bobinas, marca «Rof» (licencia Savio), con motor marca «Siemens, Industrias Eléctricas, S. A.», números 380863/00 y 380872/00, de potencia 1,5 HP.

Una reunidora marca «Hamel», tipo 2/05.1, con motor marca «Eleckatra Faurndau», número 110581, de potencia 1,5-6.0 HP.

Una retorcedora marca «Hamel», tipo 4/21.0, con motor marca «AEG», número 353974-501, de potencia 30 KW.

Una instalación de climatización textil, sistema «Texair», con motores marca «C. Eléctricas Sabadell» (cuatro motores de potencia 1,5 HP y cuatro motores de potencia 3 HP), con un compresor marca «Canadá 5503», de potencia 1 HP.

Una instalación eléctrica con caseta metálica marca «Unibloc», de 500 KVA. 13200/230-127 V., marca «Sepper F. Benito Delgado», número 65028.

Dos motores «Brown Boveri», de potencia 5/24, 5 HP., números 810340 y 810341.

Una mata-cardillo de 1,550 milímetros.

Una máquina «ROF» para repasar tejidos acabados.

Una carretilla para bobinas (hilatura estambre).

Una máquina de coser cintas de continuas.

Una báscula «Pibernat NS», de fuerza 500 kilogramos.

Un termo hidrográfico con 25 gráficas semanales y 25 diarias.

Un aspe precisión métrico.

Una romana numeración métrica.

Una rectificadora «MAB», número 133, tipo especial, para casquillos y cilindros de presión.

Un taquímetro «Jaquet», de cinco escalas.

Una balanza micrométrica.

Un aparato de prueba de mechas métrico.

Un cuadrante de dos escalas.

Una bomba automática «MAB», número 104, para extraer e inyectar aceite en husos, continua.

Una báscula luminosa modelo «NS Pibernat», de 240 kilogramos de capacidad. Dieciséis telares automáticos marca «Snoeck», con motor de 3 HP, marca «Aguirena», números 1010465, A-104601, A-104869, A-104870, A-104597, A-104852, 1050941, A-104866, 1010467, 1050949, 1050946, 1050947, 1050945, 1050948 y 1050940.

Un guill box marca «Castella y Cia.», de cuatro cabezas y ocho botes, con motor marca «C. E. S.», número 122716, de 4 HP.

Una retorcedora marca «Hamel», tipo 4/21.0, motor marca «AEG», número 354300-506, de potencia 30 KW.

Una retorcedora marca «Hamel», tipo 4/21.0, motor marca «AEG», número 354300/502, de 30 KW. de potencia.

Una bobina de 48 bobinas (antes de 32 bobinas) marca «Rof» (licencia Savio), con motor marca «Siemens, Industrial Eléctrica, S. A.», números 330863/00 y 380872/00, de potencia 1.5 HP.

La descrita finca pertenece en pleno dominio con carácter ganancial a la sociedad legal integrada por don Luis Tapia Gómez y su cónyuge, doña Bienvenida Bernarda Vicente Sánchez, en cuanto a una tercera parte indivisa por título de compra contenido en escritura otorgada en Al-mendralejo, bajo la fe del Notario de dicha villa don Santiago Blázquez Mediavilla, el día 29 de septiembre de 1964; en cuanto a la otra tercera parte indivisa por el de compra contenido en la escritura anteriormente reseñada, y en cuanto a la tercera parte restante, en virtud de expediente de dominio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Béjar, según auto de fecha 15 de junio de 1965, en el que además se acreditó un exceso de cabida de 8.534 metros cuadrados.

En cuanto al último edificio descrito por el de accesión, habiendo sido construido a costa del caudal ganancial, según así resulta de la escritura de declaración de obra nueva autorizada en Hervás el día 22 de mayo de 1965, ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, número 232 de su protocolo.

Y en cuanto a la maquinaria, y con idéntico carácter ganancial, por haberla adquirido y emplazado dicho señor a su costa, con carácter permanente y para servir a las actividades industriales que en dicho fundo se realizan, si bien tal extremo carece de costancia registral.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 661 del archivo, libro 104 de dicha ciudad, folio 143, finca número 14, inscripciones 10, 14, 15 y 16.

Cargas: Según manifiesta en este acto don Luis Tapia Gómez y acredita con certificación librada por el Registro de la Propiedad de Béjar con fecha 25 de junio de 1965, la descrita finca se halla libre de toda carga o gravamen, mención, condición o limitación de clase alguna, excepción hecha de una servidumbre de dar salida a las aguas para el edificio maquinario llamado «El Nuevo», que se recoge ampliamente al describir la finca de que se trata.

El remate de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de Madrid, el día 5 de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el de pesetas 18.562.500, una vez rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el precio antes mencionado, previamente rebajado ya el 25 por 100, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez, Sixto López López.—El Secretario, José Tomé Paule.—754-3

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 a instancia de «Asistencia Técnico-Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea, contra don Miguel Collado Martínez, sobre pago de 10.122 pesetas de principal, intereses y costas, ampliada después por 60.200 pesetas más de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por mí, Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes; de una, como demandante, «Asistencia Técnico-Financiera, Sociedad Anónima» (ATEFT), representada por el Procurador don Francisco Guinea Gauna y defendida por el Letrado señor Rodríguez, y de otra, como demandado, don Miguel Collado Martínez, mayor de edad, casado y cuyo domicilio se desconoce, hallándose declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la nueva demanda ejecutiva presentada por el Procurador don Francisco Guinea Gauna, en nombre y representación de «Asistencia Técnico-Financiera, S. A.», debo mandar y mando se tenga por ampliada la sentencia de remate en estos autos, dictada con fecha 28 de febrero de 1968 a los demás plazos procedentes de la misma obligación, vencidos y reclamados, importantes sesenta mil doscientas veinte pesetas, importe del principal de las diez nuevas letras de cambio presentadas, gastos de protesto, intereses-legales del importe de cada cambial y su protesto respectivo, a parte de la fecha de éste, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Miguel Collado Martínez y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad actora «Asistencia Técnico-Financiera, S. A.», de dichas responsabilidades, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado en el mismo día de su fecha.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Doy fe. José A. Enrech. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Miguel Collado Martínez expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, 2.269-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, en los autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por el Pro-

curador señor Galán Calvillo, en nombre y representación de don Francisco Ayuso Sánchez, doña Tomasa Ayuso Sánchez, asistida de su esposo, don Antonio Casado Sánchez, y don Vicente Ayuso Sánchez, contra doña María Braña Arance, viuda de don Marcelo López Domínguez; don Marcelo, doña Emilia, doña María Luisa y don José Pedro López Braña, asistidas de sus esposos, y contra los supuestos herederos ignorados y desconocidos de don Marcelo López Domínguez, y en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez señor Ruiz Ocaña.—Madrid a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito con los que se formará la oportuna pieza de autos. Se tiene por parte en nombre y representación de don Francisco Ayuso Sánchez, doña Tomasa Ayuso Sánchez, asistida de su esposo, don Antonio Casado Sánchez, y don Vicente Ayuso Sánchez al Procurador don Ramón Galán Calvillo, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado dejando relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que sustanciará por las normas establecidas para los incidentes con las vigentes modificaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados doña María Braña Arance, viuda de don Marcelo López Domínguez, con domicilio en el paseo de Extremadura, número 41, piso cuarto izquierda centro, así como también a sus hijos habidos con el titular arrendatario don Marcelo, doña Emilia y doña María Luisa y don José Pedro López Braña, doña Emilia y doña María Luisa, si fueren casadas, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas a los tres primeros, en el domicilio de la madre, y el último, en la avenida de Rafael Finat, número 33, y por medio de edictos a los ignorados herederos de don Marcelo López Domínguez, a quienes se emplazará con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten indicada demanda.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ante mí.—José Antonio Enrech.—Firmado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los supuestos herederos ignorados y desconocidos de don Marcelo López Domínguez, a los fines y por el término acordados, previniéndoles que las copias están a su disposición en Secretaría. Doy el presente en Madrid a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—773-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido en resolución de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que ante este Juzgado se siguen, promovidos por don Andrés Masuet Subirá y doña Rosa Pagés Arabia, mayores de edad y de esta vecindad, contra doña Loreto Rosell Cisa, don Jorge Vila Rosell y doña Celia Vila Rosell, mayores de edad y vecinos de Barcelona, por el presente se saca a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles la siguiente finca:

«Una casa de dos plantas, que ocupan sesenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados según el Registro, y según cierta medición, ochenta y dos metros y trece decímetros cuadrados, con un patio al fondo, sita en San Cristóbal de Premià o Premià de Mar, calle José Antonio, número treinta y nueve, de superficie en junto, según el Registro, no-

venta y nueve metros y noventa cuatro decímetros cuadrados, y según medición, ciento sesenta y siete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante por la derecha u Oriente, con Miguel Riera y con herederos de Jerónimo Riera; por la izquierda o Ponente, con Josefa Mayolas y con herederos de Mariano Fontrona; por el fondo o Norte, con porción segregada y vendida a don Salvador Masip y doña Rosa Canals, y por delante o Sur, con la calle de José Antonio (antes con mayor porción existente, intermediendo la calle de José Antonio dicha), segregada y vendida a don Jacinto Roca Roca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 856, libro 48, de San Cristóbal de Premia, folio 85, finca número 1.181 inscripción séptima.)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día veinte de mayo próximo y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de un millón de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6.ª La acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Dado en Mataró a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia accidental, Juan A. Saperá Fina.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—2.240-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ramiro Soláns Castro, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca (Balears).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número de Registro 421 de 1968, obran autos juicio ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador don Pedro Bauzá Miró, en nombre y representación de los hermanos don Gabriel y doña Magdalena Adrover Nicolau, ambos mayores de edad, solteros, Presbítero el primero y sin profesión la segunda, vecinos de Felanitx, domiciliados en calle de General Mola, número 8, primero, contra don Bartolomé Contesti Seguí, mayor de edad, casado, maestro de obras, vecino de esta ciudad, domiciliado en calle de Presbítero Rafael Barrera, número 63, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes propiedad del demandado y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día veintiocho de abril pró-

ximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Santa Catalina Thomas, s/n. Palacio de Justicia, y la que se registra bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como tipo de primera subasta en la escritura pública y que se dirá.

Tercera.—La parte demandante, por sí o por medio de su representante, podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de remate.

#### Bienes objeto de subasta

«A. Vivienda del segundo piso, primera puerta, número cuatro de orden, de noventa metros cuadrados; lindante: por frente, con la calle del Doctor Andrés Feliú, de esta ciudad; por la derecha, entrando, con la íntegra; por la izquierda, con el segundo piso, segunda puerta, con la caja de la escalera y con un patio interior; por el fondo, con el vuelo de la terraza del primer piso; por la parte inferior, con el primer piso, primera puerta, y por la superior, con el tercer piso, primera puerta. Le corresponde una cuota de participación del 9 por 100 del valor del íntegro inmueble. Figura inscrito al tomo 3.181, libro 166, folio 90, finca 9.033, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca. Dicha finca es la número 22 de la calle del Doctor Andrés Feliú, de Palma de Mallorca.»

La vivienda objeto de subasta ha sido justipreciada en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), cuya cantidad servirá de tipo para la primera subasta.

Palma de Mallorca, diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Ramiro Soláns Castro.—El Secretario.—2.238-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

WARNLJ JOSEF HANS URS; hijo de Dornli y de Kreisli, natural de Tkalheim (Alemania), soltero, mecánico, de veintidós años, reformista, estatura 1,750 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba poblada, boca re-

gular, color sano, frente despejada, aire marcial, cicatriz y mancha en la parte baja de la espalda, domiciliado últimamente en la calle Ripoché, número 32; procesado en la causa número 28 de 1969 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas.—(1.538.)

GOTENSCHNIG, Franz; hijo de Franz y de Antonia, natural de Davregrad, nacionalidad yugoslava, soltero, de la construcción, de veinticuatro años, estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en la causa número 202 de 1968 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual del Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Edchera (Sahara).—(1.558.)

#### Juzgados civiles

ARINO ESTEBAN, Carlos; de veintiocho años, soltero, pintor, hijo de Pedro y María, natural de Baracaldo, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona (Berdún), calle San Francisco Javier, portal, 34-38, 1.º, 2.ª; encartado en diligencias previas número 237 de 1966 por delito de Ley de 24 de diciembre de 1962; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos dentro del término de diez días.—(1.526.)

AVILES CAPARROS, Antonio; de veintitrés años, soltero, del campo, natural de Alamedilla y vecino de Purullena, hijo de Juan Antonio y de Clotilde, cuyo último domicilio lo tuvo en Purullena; encartado en diligencias preparatorias número 35 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(1.527.)

SANCHEZ VENEGAS, Francisco; de treinta años, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, natural de Granada, vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 19 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(1.528.)

NARDI DE GRACIA, Arturo; de treinta y nueve años, casado, mecánico textil, hijo de Eudaldo y de María, natural de Barcelona y vecino de Novelda, en calle Santa Inés, 34, de donde se ausentó y al parecer se encuentra en Madrid; procesado en el sumario número 53 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(1.529.)

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Luis; ignorándose la restante filiación; procesado en el sumario número 31 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.530.)

HERNANDEZ ALARIO, Miguel Carmelo Eugenio; hijo de Miguel y de Petra, natural de Almería, casado, licenciado en Derecho, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Joaquín García Morato, 134, 2.º D; procesado en la causa número 3 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina dentro del término de diez días.—(1.534.)

CASTRO CASTAÑO, Rafael; natural de Jaén, carpintero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 34, 1.ª; procesado en la causa número 169 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.543.)